



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A Contra OIDEN ROJAS BARRETO. Rad.
41001-40-22-007-2015-00841-00

La liquidación del crédito que allego la parte actora no se atiende acatando lo normado en el Artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que proceda conforme la norma enunciada.

De igual manera, se advierte que los intereses de mora corren es a partir del 20 de agosto de 2017 y no como lo pretende con la liquidación del crédito aportada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ